

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A TRAGSATEC, S.A. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000”.

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía queda hoy configurada como un sistema unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía que gozan de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas de carácter internacional. Dentro de este sistema adquieren especial relevancia y atención, por su importancia y magnitud, los espacios Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 fue creada mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y es un conjunto de espacios de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies de la Unión Europea de más valor y con más amenazas; está integrada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), estas últimas clasificadas como tales en virtud de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

La importancia ecológica de estos espacios para el conjunto de la Unión Europea es puesta de manifiesto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al establecer, entre sus prioridades de inversión, la protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.

De acuerdo con el artículo 46, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en las ZEC y ZEPA de su territorio, recogidas todas ellas en adecuados planes o instrumentos de gestión.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, como centro directivo operativo en esta materia dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha desarrollado durante los últimos años una incesante tarea para la consolidación del sistema integrado de espacios naturales de Andalucía mediante la elaboración, tramitación y aprobación de los planes de gestión de Zonas Especiales de Conservación (ZEC). Actualmente, de los 189 LIC presentes en Andalucía, 140 han sido declarados como ZEC y 49 están pendiente de declaración (el 26% del total). De las 140 declaradas, 111, es decir, casi el 80%, fueron declaradas en 2015.

La declaración de las ZEC precisa de la aprobación de sus correspondiente Planes de Gestión. Su cumplimiento, en cuanto a la implementación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación, del plan, plantea nuevas necesidades a la DG. Entre ellas, elaborar un informe anual de actividades y resultados y, un informe de evaluación; el primero de ellos en 2018 y, los siguientes, cada seis años, además de informes de evaluación intermedio que deberán ser presentados cada tres años.

La Administración ambiental andaluza afronta el reto de potenciar una red de espacios avalada por un sistema caracterizado por la protección y el restablecimiento de la biodiversidad y la geodiversidad, el fomento de los servicios de los ecosistemas, el incremento del uso sostenible y del conocimiento, así como, la participación de los espacios por parte de la ciudadanía, sin obviar una mejora general en el conocimiento de los valores medioambientales y la conciencia ecológica.

Esta situación requiere el desarrollo de programas, acciones y actuaciones de seguimiento evaluación, participación y divulgación, con el objetivo de unificar criterios y directrices de gestión, destinadas a minimizar las amenazas que afectan a la conservación de la biodiversidad, y en las que adquieren especial relevancia aquellas acciones de vigilancia, prevención y control.

En este sentido, el esfuerzo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la protección, el fomento y el desarrollo sostenible de los espacios protegidos se apoya, en gran medida, en la elaboración de informes, estudios y proyectos para la evaluación y el seguimiento de la gestión. Así, desde la Dirección General se desarrollan actuaciones de gestión preventiva, basadas en la ejecución de herramientas administrativas, formando parte de un sistema de seguimiento y evaluación, que tendrá la función de analizar las actividades y actuaciones, estableciendo la compatibilidad o no de estas con la conservación y valorización del patrimonio natural de Andalucía.

La puesta en funcionamiento, la ejecución y el seguimiento de aquellos instrumentos desarrollados para alcanzar la completa integración y coordinación de los sistemas generales de gestión de los espacios protegidos de Andalucía, en función del objetivo básico de la protección y el fomento de la biodiversidad, determina la conveniencia de contar con un conjunto de recursos que permita la complementariedad del mismo con el desarrollo de otras actuaciones sobre el territorio.

Las necesidades actuales que plantean los objetivos de gestión, seguimiento, evaluación y participación en los espacios protegidos andaluces, potenciado por la dimensión territorial y administrativa adquirida con la completa integración de los espacios naturales Red Natura 2000, requieren de todas aquellas acciones de fomento de la conservación de los valores naturales, socioeconómicos y culturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía,

haciéndose por ello necesario un apoyo técnico a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La financiación correrá a cargo de la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (marco comunitario 2014-2020).

SEGUNDO

La situación derivada del desarrollo de los instrumentos puestos en marcha para la gestión integral del sistema de espacios naturales de Andalucía, determina la necesidad de contar con asistencia técnica, a escala regional, cualificada y suficiente para responder a la demanda de estas actuaciones integrales de conservación, gestión y planificación en cada uno de los espacios protegidos Red Natura 2000 de la Comunidad Autónoma andaluza.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, gestiona las numerosas competencias que tiene atribuidas y, como no tiene medios suficientes, se considera imprescindible contar con medios adicionales para conseguir los objetivos planteados a través de la realización de los trabajos especificados en el correspondiente proyecto técnico.

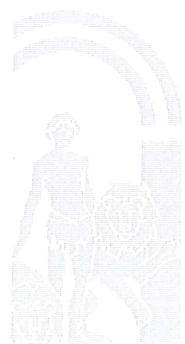
Por todo ello, se propone que su ejecución se realice mediante ADMINISTRACIÓN-EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC, como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por un periodo de DIECISÉIS MESES, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

TERCERO

El objeto de la encomienda "Servicio de apoyo técnico a la gestión, el seguimiento, la evaluación y la participación en los espacios protegidos de Andalucía con especial atención a la Red Natura 2000" es competencia que ostenta esta Dirección General a tenor de lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Resulta competente para ordenar la encomienda la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, según lo establecido en la disposición cuarta, apartado 1.3 de la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Por otra parte, el propio objeto de la encomienda queda integrado por funciones técnicas para las que el ente instrumental TRAGSATEC tiene competencias a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Vigésima quinta: Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA y sus filiales).



CUARTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

En bases a todo lo anterior,

RESUELVO

APROBAR la encomienda para la ejecución de los trabajos “ SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000”

1º.- Los **objetivos** y actuaciones principales a cumplir son:

El objetivo fundamental es el apoyo técnico a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y al conjunto de los espacios naturales protegidos para la realización de trabajos destinados a la protección y, en su caso, el restablecimiento de los valores naturales, así como a fomentar los servicios de los ecosistemas, a través de estrategias de planificación, gestión, seguimiento, coordinación, participación y evaluación en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con especial atención a la Red Natura 2000. Las actuaciones a llevar a cabo para lograr este objetivo, desglosadas en el correspondiente Proyecto, se agrupan en:

- Gestión activa de conservación en la red de espacios protegidos de Andalucía.
- Gestión preventiva de la red de espacios protegidos de Andalucía
- Asistencia técnica para el seguimiento a la red de espacios protegidos de Andalucía
- Apoyo para la evaluación de la red de espacios protegidos de Andalucía
- Asistencia técnica para la participación e información a la ciudadanía

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado en base al presupuesto del proyecto redactado y asciende a un total de 5.250.064,11 euros.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2016	2000170000 G/44D/62905/98	2016000211	A1641085M1	3.500.000,00
2017	2000170000 G/44D/62905/98	2016000211	A1641085M1	1.750.064,11

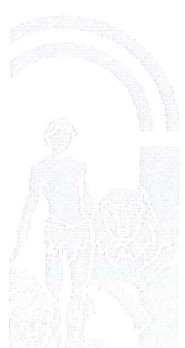
3º.- La ejecución de esta encomienda se realizará con **medios propios y mediante la contratación ajena (medios ajenos)** con los límites cuantitativos expresados en la tabla siguiente.

MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	IMPORTE MÁXIMO EN EUROS
Medios propios	5.076.198,73
Medios ajenos	173.865,38

Los **medios ajenos a utilizar** se corresponden con la subcontratación de asistencias técnicas de apoyo específico por expertos para el servicio encomendado.

4º.- **Compromisos y obligaciones** que deberá asumir TRAGSATEC, S.A.:

- TRAGSATEC asignará un coordinador técnico, integrado en su plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:
 - Actuar como interlocutor, canalizando la comunicación en lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en la relación con la prestación del servicio encomendado.
 - Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la Dirección Técnica acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.
- El adjudicatario del contrato realizará todos los trabajos necesarios en orden al correcto desempeño de las funciones establecidas.



- El ente encomendado quedará a las disposiciones de la dirección facultativa en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena ejecución del objeto de la presente encomienda y, en caso de contradicción, prevalecerá el criterio de la dirección facultativa.
- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias de la presente encomienda.
- El ente encomendado, en lo referente a los materiales generados, queda sujeto a las normas en materia de Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER).

5º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir TRAGSATEC, S. A., se desarrollarán conforme a lo especificado en la Memoria Justificativa y en el Proyecto Técnico de la encomienda de gestión "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000"

6º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 16 meses, con posibilidad de prórroga y de ampliación de plazo.

7º.- El **Director** de los trabajos será:

- Nombre y apellidos: Rafael Silva López.
- DNI: 31.811.962 H
- Titulación: Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Puesto: Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión de RENPA.

8º.- **Certificaciones:** Los trabajos se abonarán mediante certificaciones, por periodos mensuales, aprobadas por el Director del servicio, de acuerdo con las tareas especificadas del Proyecto técnico que el director de los trabajos emitirá. **Las certificaciones serán aprobadas por el coordinador de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.**

9º.- Se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo 2015 "TRAGSA" vigentes. Aquellos precios que no aparecían como tales en dichas tarifas o que suponían una variación cualitativa importante de los mismos, se han creado tomando como base los precios elementales de éstas para crear los precios descompuestos. El 100% de las unidades presupuestadas se ejecutarán por el régimen de tarifas.

10º.- El **Director de los trabajos** queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

11º.- Para informar de la participación del FEDER en la financiación de las actuaciones, TRAGSATEC, S.A. deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEDER.

12º -Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2016000039) .

Sevilla, 26 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS



Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo

